

Código Seguro de Verificación: f4e860dd-b978-47bb-925d-403176ea7067
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19773733
Fecha de impresión: 06/06/2024 13:16:59
Página 1 de 4

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ (Concejala), 05/06/2024 13:18
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 06/06/2024 13:07



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2024, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR EL: "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACAS DE CERÁMICA ARTÍSTICA, POSTES CON BANDEROLAS PARA LA DENOMINACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y PLACAS PARA LA NUMERACIÓN DE EDIFICIOS EN EL MUNICIPIO DE ALICANTE, DIVIDIDO EN 2 LOTES.". EXP. 11/24

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables, figuran resumidos a continuación.

Previa celebración de un procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, para la contratación del expediente epigrafiado, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2024, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

"Primero.- Proponer al órgano de contratación la aceptación de la justificación de la baja ofertada por la mercantil **ACEINSA LEVANTE, S.A.**

Segundo.- Valorar y clasificar las proposiciones admitidas con el siguiente resultado:

Lote 1: Placas de cerámica artística.

Orden	Licitador	Puntuación total
1	OBRAS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES BENACANTIL DEL LEVANTE, S.L.	100
2	D^a. CRISTINA ORTIZ BAEZA	20

Lote 2: Banderolas con postes de anclaje y placas de aluminio.

Orden	Licitador	Puntuación total
1	ACEINSA LEVANTE, S.A.	100
2	OBRAS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES BENACANTIL DEL LEVANTE, S.L.	44,27
3	D^a. CRISTINA ORTIZ BAEZA	20



Tercero.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar en el **lote 1**, la mercantil **OBRAS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES BENACANTIL DEL LEVANTE, S.L.**, una vez constatado por la Mesa que la misma está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento, para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la documentación relacionada a continuación, que no consta en el expediente:

- Justificante del depósito de la garantía definitiva por importe de **1.239,70** euros en la Tesorería Municipal.
- La documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Por el Servicio de Contratación se deberán obtener los certificados que acrediten que la misma está al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social.

Cuarto.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar en el **lote 2**, la mercantil **ACEINSA LEVANTE, S.A.**, una vez constatado por la Mesa que la misma está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la documentación relacionada a continuación, que no queda acreditada con dicha inscripción ni consta en el expediente, y la siguiente:

- Declaración responsable en el sentido de que no han cambiado las circunstancias que constan en las escrituras de constitución y poder que obran en este Ayuntamiento o, en caso de no estar vigentes, la escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil, en la que conste el objeto social de la misma, la escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal del firmante de la proposición.
- Justificante del depósito de la garantía definitiva por importe de **1.239,60** euros en la Tesorería Municipal.
- La documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Por el Servicio de Contratación se deberán obtener los certificados que acrediten que la misma está al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social.

Quinto.- Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor la valoración de la solvencia exigida en ambos lotes.

Sexto.- Posponer la propuesta de adjudicación de los contratos a favor de las mercantiles **OBRAS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES BENACANTIL DEL LEVANTE, S.L.** y **ACEINSA LEVANTE, S.A.**, hasta que aporten la documentación requerida y se emitan los informes técnicos indicados en los apartados anteriores."



Se hace constar, que obra en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, obran en el expediente sendos informes técnicos emitidos por la responsable del Departamento de Estadística, D^a. M^a Francisca Hernández Poveda, con fecha 17 de mayo de 2024, de valoración de los medios de solvencia presentados por los licitadores referidos anteriormente, manifestando que ambos han acreditado debidamente la solvencia exigida.

A la vista de ello, la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 22 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 y 326 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda proponer al órgano de contratación que apruebe la adjudicación de los siguientes contratos:

- **Lote 1: Placas de cerámica artística**, a favor de la mercantil **OBRAS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES BENACANTIL DEL LEVANTE, S.L**, con NIF nº B42707349.
- **Lote 2: Banderolas con postes de anclaje y placas de aluminio**, a favor de la mercantil **ACEINSA LEVANTE, S.A.**, con NIF nº A54569983."

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar el acuerdo de la Mesa de Contratación, de fecha 24 de abril de 2024, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente, y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente.

Segundo. Adjudicar el **Lote 1** del contrato de referencia, a favor de la mercantil **OBRAS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES BENACANTIL DEL LEVANTE, S.L**, con NIF nº B42707349, cuya oferta ha sido identificada como la de mejor calidad-precio, por un **porcentaje de descuento del 5,037%** sobre los precios unitarios indicados en la cláusula 3^a del pliego de prescripciones técnicas.

Asimismo, la mercantil asume los siguientes criterios:

- Se compromete a una reducción del plazo de entrega entre los 5 y 9 días.
- Se compromete a la entrega y colocación de las placas a las 24 horas de la petición (hasta 4 placas), solicitadas por urgente necesidad.



Tercero. Adjudicar el **Lote 2** contrato de referencia, a favor de la mercantil **ACEINSA LEVANTE, S.A.**, con NIF nº A54569983, cuya oferta ha sido identificada como la de mejor calidad-precio, por un **porcentaje de descuento del 16,58%**, sobre los precios unitarios indicados en la cláusula 3ª del pliego de prescripciones técnicas.

Asimismo, la mercantil asume los siguientes criterios:

- Oferta como plazo de entrega entre los 5 y 9 días.

Cuarto. Disponer un gasto por cuantía de **59.999,06 €**, IVA incluido, a favor de las siguientes mercantiles, para la ejecución del contrato, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Lote		Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
1	OBRAS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES BENACANTIL DEL LEVANTE, S.L (NIF nº B42707349)	2024	17 151 2279940	15.000,37 €
		2025	17 151 2279940	15.000,37 €
			Total Lote 1	30.000,74 €
2	ACEINSA LEVANTE, S.A. (NIF nº A54569983)	2024	17 151 2279940	14.999,16 €
		2025	17 151 2279940	14.999,16 €
			Total lote 2	29.998,32 €
			Total	59.999,06 €

Quinto. Requerir a las mercantiles adjudicatarias para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 153 de la LCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Sexto. Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151 y 63 de la LCSP, y notificárselo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, informándoles que los informes técnicos y certificados de la Mesa de Contratación en los que se fundamenta se encuentran publicados en el perfil de contratante del Ayuntamiento, y comunicárselos al órgano gestor, al Jefe del Servicio de Economía y Hacienda, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, Dª María del Carmen de España Menárguez.
Vº Bº el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.

